

76001400302820210014100
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: NUBIA MARINA MUÑOZ ECHEVERRY
Demandado: MARCELINO CORTES QUIÑONEZ
Dlcm

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 15 de junio de 2022. A Despacho de la señora Juez informándole que se recibió comunicaciones provenientes de los Juzgados Veinticuatro Civil Municipal de Cali, El Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Cali y el Juzgado Veinte Civil Municipal de Cali. Sírvasse proveer.

La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: NUBIA MARINA MUÑOZ ECHEVERRY
Apoderada Dte. VIVIANA ANDREA VILLAFANE SOTO
juridicavavs@hotmail.com
Demandado: MARCELINO CORTES QUIÑONEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto sustanciación No. 535
Santiago De Cali, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022).
RADICACION: 76001400302820210014100.

PÓNGASE en conocimiento de la parte actora los escrito que anteceden emanados de los siguientes Despachos Judiciales, Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Cali, informa que el 25 de mayo del 2022, vía correo electrónico se envió el oficio allegado al Juzgado de Quinto de Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, El Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Cali, informa que el proceso fue remitido al Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Cali, oficio que fue enviado el 18 de mayo de 2022 solicitando embargo de remanentes y el Juzgado Veinte Civil Municipal de Cali, con el cual informa que el embargo de los REMANENTES NO SURTE EFECTOS, toda vez que el presente proceso se dio por Desistimiento Tácito, conforme a lo previsto en el Art. 317 numeral 1° del C.G.P.

Lo anterior para su conocimiento y los fines que estime pertinentes, así mismo para que obre y conste en autos.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.
La Juez,

77p29

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En Estado No. 101 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **JUNIO 17 DE 2022**

Ángela María Lasso

Dlcm